

SESIÓN 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 27 de NOVIEMBRE de 2018

ASISTENCIA:

Presidida por la Sra. María Eugenia Manaud Tapia, con la asistencia de los Consejeros Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje y Sr. Raúl Letelier Wartenberg.

Ausentes la Sra. Clara Szczaranski Cerda y el Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, quienes respectivamente hacen uso de feriado legal y permiso administrativo.

ACUERDO Y FUNDAMENTOS:

Aprobar el acuerdo adoptado en la mediación Rol N° SEREN-2018-13907, entre la Sra. Carolina Hurtado y Otros y el Hospital San Pedro de Los Vilos y Otros, en los términos que constan del acta de 13 de agosto de 2018, en el sentido que el Servicio de Salud Coquimbo pagará a los reclamantes la suma única y total de \$ 45.000.000. La parte reclamante renunciará a sus acciones contra los referidos Servicio de Salud y Hospital y toda persona natural dependiente de éstas, a excepción del médico Sr. Daniel David Sarabia Salazar.

En consideración a que la indemnización es de un monto adecuado atendida la naturaleza del daño sufrido. Se tiene en cuenta, además, la posibilidad de condena en un eventual juicio indemnizatorio.

Aprobar la idea de transigir en la causa ?Fisco con Municipalidad de Las Condes?, Rol N° 9.989-2014 del Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, sobre la base de los aspectos generales contemplados en la propuesta formulada por la demandada, para cuya materialización se estima necesario definir los siguientes aspectos: a) Establecer que el Ministerio de Obras Públicas quedará facultado para determinar las obras, y comunas en que se efectuarían, que serán financiadas con parte del monto adeudado, que en todo caso no podría superar el tercio de dicho monto; b) Considerar que en la eventualidad de indefinición, total o parcial, por parte del Ministerio de lo contemplado en la letra precedente, o inejecución también total o parcial de lo que haya definido, será exigible el tercio aludido o su saldo en la forma y plazo que se determine; c) Contemplar una mayor especificidad de los términos de la dación en pago que se propone. Lo anterior, sin perjuicio de una adecuada redacción del proyecto de escritura correspondiente que se proponga, conforme a las necesidades jurídicas y legales de toda transacción.

Por estimarse necesario continuar avanzando en las negociaciones con la Municipalidad, a fin de poder dar cumplimiento al fallo de que se trata.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Bravo Rivas, Leonor con Fisco?, Rol N° 17.930-17 del Vigésimo Primer Juzgado Civil de Santiago, sobre acción de petición de herencia, en los siguientes términos: a) Se reconocerá a la demandante la calidad de heredera, por derecho de transmisión, de la herencia dejada al fallecimiento de don Hernán Félix Alonso González, debiendo por tanto dejarse sin efecto todas las inscripciones conservativas derivadas de la posesión efectiva otorgada al Fisco y facultándose a la actora para requerir lo necesario del Conservador de Bienes Raíces respectivo; b) La demandante renunciará expresamente a cualquier acción derivada de estos hechos; c) Se dejará constancia que la actora siempre ha mantenido la posesión material de los bienes de la herencia y que, en consecuencia, nada se le adeuda en razón de frutos o deterioros; d) Cada parte pagará sus costas.

En atención a la opinión expuesta por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en el sentido de reconocer las relaciones familiares alegadas por la actora para fundar su demanda.

No aprobar los términos del acuerdo reparatorio propuesto en relación con la causa ?C/Yasly Alvarez Ibáñez y Otros?, sobre delito de daños, RUC N° 1800339431-6 de la Fiscalía Local de Valdivia, salvo que, en su reemplazo, las personas adultas imputadas se obliguen a efectuar las labores de interés comunitario, al menos en cuatro fines de semana de los próximos meses de enero o febrero, en el Museo Castillo de Niebla o en cualquier otro de la ciudad de Santiago.

Considerando la opinión expuesta por el Consejo de Monumentos Nacionales, sin perjuicio de proponer llegar a esa salida alternativa sobre la base del planteamiento de dicho Consejo.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Diaz Cisterna, Felipe con Fisco?, RIT N° O-3.658-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 18.486.687, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 3.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Castillo Alonso, Lionel con Subsecretaría de Obras Públicas?, RIT N° O-4.040-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 15.597.339, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 4.300.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fuenzalida Canales, Camila con Subsecretaría del Deporte?, RIT N° O-3.381-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 15.682.500, en el sentido que se pagará a la demandante la suma única y total de \$ 4.500.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Silva Alvarez, Patricio con Fisco?, RIT N° O-3.324-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 8.262.600, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 5.300.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Platoni Flores, Luis con Ministerio de Obras Públicas?, RIT N° O-3.527-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 31.456.998, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 5.500.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Elías Aguirre Cortés con Subsecretaría de Transportes?, RIT N° O-360-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 5.022.143, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 3.587.242, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?García Dumenes, Matías y Otros con Fisco?, RIT N° O-3.372-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 58.533.667, en el sentido que se pagará \$ 12.149.256 a la Sra. Natalia Silva, \$ 15.633.769 al Sr. Nicolás León y \$ 7.818.753 al Sr. Matías García, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Correa Correa, Jessica con Ministerio del Interior y Otro?, RIT N° T-927-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 31.624.692, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 11.031.730. Cada parte soportará sus costas

Atendida la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa Villegas Sánchez, Sergio con Dirección De Obras Hidráulicas?, RIT N° T-891-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por estimarse que el cargo del actor se enmarca en el artículo 11 del Estatuto Administrativo.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Palma Reglá, Braulio con Fisco?, RIT N° T-1.064-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por entender que no existen indicios de la vulneración materia de la demanda.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Pacheco Millanes, Cristián con Fisco?, RIT N° T-1.135-17 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por entender que no existen indicios de la vulneración materia de la demanda.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Freddy Arancibia Figueroa con Seremi de Salud de Atacama?, RIT N° T-28-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Copiapó, sobre cobro de prestaciones laborales, de una cuantía de \$ 106.091.792, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 2.371.629. Cada parte soportará sus costas.

Considerando la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No complementar el acuerdo adoptado en sesión de 23 de octubre último, aprobatorio de la propuesta de transacción en la causa ?Flavio Antonio González Chávez con Fisco?, RIT N° O-41-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Coyhaique, sobre nulidad de despido.

Por entenderse que el acuerdo anterior ya contemplaba una indemnización total y única y que el rubro adicional pretendido está incorporado en aquella suma.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ahumada Gutiérrez, Carolina con Fisco?, RIT N° O-4.619-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 14.460.807, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 9.700.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la solicitud de facilidades de pago planteada por el Sr. Felipe Delgado en relación con la causa RIT N° C-2.577-18 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, en el sentido que pagará a este Servicio, por concepto de costas, diez cuotas mensuales y sucesivas de \$ 200.000.

Atendido que se obtiene el pago de las costas adeudadas por el proponente en un corto periodo.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Espinoza con Yo Voy SpA y Policía de Investigaciones?, RIT N° M-319-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Talca, por cobro de prestaciones laborales, de una cuantía de \$ 729.837, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 190.000. Cada parte soportará sus costas.

En consideración a la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Mena Hernández, Regina con Instelec Multiservicios SpA y Otro?, RIT N° M-758-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 4.821.294, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 3.000.000. Cada parte soportará sus costas.

Considerando la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ivonne Guardia Ly con Hospital Militar del Norte?, RIT N° M-463-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 1.050.371, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 209.554. Cada parte soportará sus costas.

En consideración la jurisprudencia actual de los tribunales superiores respecto a la materia controvertida.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO